



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY N° 499

“LEY MUNICIPAL NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2024”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. N°450/2024** de fecha 03 diciembre de 2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2024**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal A.L. N°299/2024 de 03.12.2024, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, Vía: Abg. Daniel Segovia Calderón – DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL, Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla- SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, profesional que previo análisis legal concluye: **“Que el Informe Técnico CITE: DDPP/1742/2024, emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la NOVENA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2024, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de la presente Modificación, para la continuidad de actividades y/o proyectos, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la población del G.A.M de Colcapirhua para el cierre de la presente gestión 2024.”**
- Informe Financiero - GAMC/D.F/MCG/N°072/2024 de fecha 03 de Diciembre de 2024, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – Directora de Finanzas con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar- Secretario Municipal Administrativo Financiero, que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:

“Según informe técnico con CITE: DDPP/1742/2024 emitido por la Dirección de Planificación donde expone: contando con un monto presupuestario dentro las diferentes categorías programáticas del POA 2024, se realizará la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en el desarrollo del municipio.

(...)

Con un total de recursos a distribuir en la NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2024 de 700.000.- (setecientos 00/100 bolivianos)”

Finalmente concluye señalando:

“El Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2024, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo una modificación presupuestaria intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente.”





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

de fecha

03 DIC 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO

- Informe Técnico– CITE: DDPP/1742/2024 de fecha 03 de Diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere en acápite de **ACTIVIDAD: DESASTRES NATURALES**:

“Actualmente la situación que atraviesa el país y el mundo entero ante los fenómenos naturales el cambio climático y los desastres, eventos que han cambiado el habitual vivir de toda una población adecuándonos cada día más a una resiliencia obligatoria a causa de estos sucesos. Estas últimas intensas lluvias han ocasionado el desborde del Rio Chijllawiri arrastrando material, ramas troncas y basuras de la parte de aguas arriba de la cuenca alta del municipio de Tiquipaya, siendo los principales factores de riesgo con los que se cuenta, tras haberse realizado las evaluaciones y el diagnóstico de la situación en el Rio Chijllawiri dando lugar a una alerta roja con posterior situación de DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE.

Se debe realizar el incremento presupuestario de Bs. 700.000,00 para la actividad DESASTRES NATURALES, en la categoría programática 310-0-001.

Procediendo a CONCLUIR:

“En respuesta a la solicitud realizada de la unidad de Gestión de Riesgos mediante el Informe Técnico UGR-N° 317/2024, con referencia INFORME TECNICO PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE MUNICIPAL POR DESBORDES DEL RIO CHIJLLAWIRI E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA, asimismo; las actividades descritas en el Plan de Contingencia a causa de los desbordes del Rio Chijllawiri e inundaciones en el Municipio de Colcapirhua, se presenta el siguiente informe detallando la necesidad de incremento presupuestario para la actividad programática para la gestión 2024.

- **Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS ESPECÍFICOS) un total de Bs. 700.000,00**
Total de recursos a ser modificados en la novena modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2024 es de Bs. 700.000,00”

II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”*

Artículo 302, Parágrafo I, señala: *“I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.”*





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

04 DIC 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de “(…)

3. *La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo”.*

4. *La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.*

Artículo 49, Parágrafo I, establece: *“Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado”.*

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

“Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: *Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.*

Gastos de inversión: *Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.*

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

15 DE DICIEMBRE 2024

VºBº N.G.E.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY N° 499

“LEY MUNICIPAL NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAISTITUCIONAL POA 2024”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO. - Para la atención de la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE MUNICIPAL POR DESBORDES DEL RIO CHIJLLAWIRI E INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA** declarada mediante Ley Municipal No. 498/2024, se **APRUEBA** la Novena Modificación Presupuestaria POA 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

NOVENA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAISTITUCIONAL POA GESTION 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	000	011	20	210	EXPROPIACION DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.1.2	Tierras y Terrenos	700.000,00
TOTAL											700.000,00

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	310	000	001	20	210	DESASTRES NATURALES	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	700.000,00
TOTAL											700.000,00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 700.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

QUINTA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Cuatro días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Javier...
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve...
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.




Ing. J Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA